



VALPARAÍSO, 01 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 1147

La Cámara de Diputados, en sesión 128° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En este escenario, con una reducción sustantiva de la demanda o por imposición de la autoridad sanitaria, muchos locales han debido cerrar sus puertas. Para mitigar los efectos de estas crisis, el Gobierno, entre otras medidas, dictó la ley N° 21.207, que contiene diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a la micro, pequeñas y medianas empresas. No obstante aquello, la situación económica por la que atravesamos a nivel nacional y mundial, indica que las medidas de ayuda a este sector deben ir mucho más allá.

Particularmente, tratándose de patentes de alcohol, la ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, dispone un tratamiento especial de este tipo de tributos. En efecto, el artículo 3° de dicho cuerpo legal establece un catálogo de locales como bares, restaurantes, mini mercados y otros que deben pagar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5', es decir, por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año.

Producto de la crisis, muchos emprendimientos a nivel nacional, han visto bajar sus ventas e incluso cerrar sus puertas, debido principalmente al llamado de la autoridad a quedarse en casa para evitar el contagio masivo del COVID-19. Se trata de una serie de locales que, por su naturaleza, están afectos al pago de patentes de alcohol, aun cuando su giro supere por mucho el mero expendio de dicha clase de bebidas.

En tal sentido, la ley N°16.282 que fija normas sobre sismos y catástrofes, faculta de manera extraordinaria al Presidente de la República para dictar por la vía administrativa normas de excepcionalidad para superar los efectos de dichas catástrofes. De esta manera, creemos que el ejercicio de esta facultad, entregando a los municipios la potestad de postergar el pago de las patentes alcohol correspondientes al mes de julio o incluso condonar mismo, podría ser de gran utilidad, más si tenemos a la vista 1 efectos que causó en la actividad comercial la crisis social de octubre



del año recién pasado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en ejercicio de las facultades que le confiere el literal d) del inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 16.282, sobre sismos y catástrofes, autorice a los municipios a prorrogar o condonar, total o parcialmente el pago de las patentes de alcoholes dispuestas en la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados